

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 267

Jueves 29 de Noviembre de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Circular por la que se dan normas a los Ayuntamientos para el pago de las obligaciones relacionadas con la Justicia municipal. («Boletín Oficial del Estado» del día 15 de Noviembre de 1945).

Excmos. Sres.: La Ley de 19 de Julio de 1944 aprobando las bases para la reforma de la Justicia Municipal dispone en la octava que los Ayuntamientos quedan obligados a instalar decorosamente los Juzgados Comarcales, Municipales y de Paz, a la vez que a facilitarles el material necesario, para el cumplimiento de sus funciones.

Por Decreto de 19 de Enero de 1945 se desarrollaron los preceptos de la citada Ley de Bases, fijando en el Título VI el alcance de las obligaciones impuestas a los Ayuntamientos y autorizando a la Dirección General de Administración Local, en el artículo 33, para dictar las normas necesarias, a fin de que en los presupuestos de los Ayuntamientos se consignen las cantidades indispensables para el pago de las obligaciones mínimas establecidas por las expresadas disposiciones.

Interin se dan normas por el Gobierno para el cumplimiento de lo dispuesto en la base primera de la Ley de Régimen local y se releva a los Ayuntamientos de las obligaciones que tienen por objeto costear o subvencionar servicios de la Administración General, se hace precisa la habilitación de medios para procurar el desenvolvimiento de los servicios de la Justicia Municipal, teniendo en cuenta el carácter provisional de esta obligación y que, dado lo avanzado del año económico en curso, habrá gran número de Corporaciones Municipales en las cuales no se podrá habilitar cré-

dito para el pago de estas atenciones, siendo preferible para la debida eficacia que incluyan la consignación necesaria en los presupuestos ordinarios, actualmente en formación en todos los Ayuntamientos para el próximo ejercicio de 1946.

Las obligaciones de los Ayuntamientos en esta materia son las siguientes:

Para con los Juzgados Municipales

(Capitales de provincia y Municipios de más de 20.000 habitantes).

a) La instalación decorosa de los locales destinados a Sala de Audiencia y oficinas del Juzgado, que ofrecerán, a ser posible, en el edificio de las Casas Consistoriales. Si esto no fuese posible, procurarán habilitar otro local que reúna las necesarias condiciones, y en caso de discrepancia, se pondrá el caso en conocimiento del Gobernador civil de la provincia para que resuelva lo procedente.

b) Gastos de mobiliario, luz, calefacción, suscripciones al *Boletín Oficial del Estado*, al «Boletín Oficial de Justicia Municipal» y al «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Material de escritorio, libros del Registro Civil, teléfono y una máquina de escribir.

Los Ayuntamientos vendrán obligados a facilitar casa-habitación al juez, o en su defecto, indemnización en la siguiente cuantía:

	Pesetas anuales
Jueces Municipales de Madrid y Barcelona	5.000
Juzgados ídem de segunda categoría	4.500
Juzgados ídem de tercera ídem	4.000

Estas indemnizaciones serán libradas en su caso, por dozavas partes.

Juzgados Comarcales

Demarcación: La aprobada por Orden de 24 de Marzo de 1945.

Obligaciones:

a) Instalación decorosa de los locales destinados a Sala de Audiencia y

oficinas, en análoga forma a la expresada para los Juzgados Comarcales.

b) Gastos de mobiliario, luz, calefacción, suscripciones al *Boletín Oficial del Estado*, «Boletín Oficial de Justicia Municipal» y «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Material de escritorio.

En los superiores a 10.000 habitantes:

d) Instalación de teléfono y una máquina de escribir.

Los Ayuntamientos vendrán obligados a facilitar casa-habitación al juez, o en su defecto, una indemnización, que se librará por dozavas partes, en la siguiente cuantía.

	Pesetas anuales
Juzgados Comarcales de primera categoría	3.600
Juzgados Comarcales de segunda categoría	3.000
Juzgados Comarcales de tercera categoría	2.400

Para el abono de estas cantidades y pago de los gastos se formará por el Ayuntamiento de la Capitalidad de la comarca un presupuesto especial para 1946 en la misma forma que está vigente para los presupuestos de obligaciones de justicia, incluyendo cantidad suficiente para el pago de los créditos reconocidos por las atenciones que están pendientes de pago por el último trimestre de 1945.

Las obligaciones respecto de los Juzgados de Paz son en todos la instalación decorosa de los locales destinados a Sala de Audiencia y oficina del Juzgado y al pago de los gastos de material.

Los Juzgados de Paz, en las poblaciones menores de 5.000 habitantes, percibirán una subvención, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento respectivo, conforme a las siguientes escalas:

Municipios

	Pesetas
Hasta 500 habitantes	500
De 501 a 1.000	750
De 1.001 a 3.000	1.000
De 3.001 a 5.000	1.500

Con el mismo carácter provisional, y en tanto los Ayuntamientos hayan de

subvenir a la obligación de facilitar casa-habitación de los Jueces de Primera Instancia e Instrucción, se tendrá en cuenta que la indemnización a percibir por este concepto no podrá ser en ningún caso inferior a la señalada para los Jueces Municipales o Comarcales de la población en que tenga su capitalidad el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Por los Gobernadores civiles de las respectivas provincias se ordenará la inmediata inserción de esta Circular en los «Boletines Oficiales», llamando la atención de los Alcaldes y Ayuntamientos para su más exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de Noviembre de 1945.—
El Director general, J. F. Hernando.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias españolas.

3.427

Servicio Nacional del Trigo de Valencia

Delegación Especial del Arroz

Encontrándose este Organismo en período de liquidación, por el presente aviso se hace saber a todas las personas o Entidades que tengan reclamaciones pendientes contra el mismo, deben hacerlas en un plazo que finaliza el día 5 del próximo mes de Diciembre, dirigiéndose a la Delegación Especial del Arroz; Jativa, 4 y 6, Valencia, pues pasada esta fecha no serán atendidas.

Valencia, 23 de Noviembre de 1945.
El Delegado Especial del Arroz, (ilegible).

3.556

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 406

Precios de la carne

Consecuente con lo determinado en la circular número 355 de esta Junta («Boletín Oficial» de la provincia número 128, del 9 de Junio de 1945), se hace saber que los precios máximos de venta al público en esta provincia de las diferentes especies de carne, durante la

semana comprendida entre el 25 de Noviembre y el 1 del próximo mes de Diciembre, serán los siguientes:

	Pesetas kilo
Vacuno mayor	18,50
Idem menor	21,15
Cerda	29,70

Estos precios son los máximos a que podrán venderse al consumidor los riñones y la mejor calidad de carne, sin hueso.

	Pesetas kilo
Lanar mayor	11,20
Idem menor	16,20

Los precios anteriores son los máximos a que se autoriza la venta de la mejor carne del ganado lanar.

Los precios de las carnes de segunda clase de cualquier especie de ganado, serán fijados libremente por los tableros, advirtiéndose que siempre han de ser inferiores a los determinados en la presente circular.

Los arbitrios municipales serán a cargo del público consumidor.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1945.—
El Gobernador civil presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

3.561

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Don Manuel Rodríguez García, funcionario de esta Delegación de Hacienda de Valladolid.

Hace saber: Que nombrado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para confeccionar el repartimiento general de utilidades del Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio, correspondiente al ejercicio de 1945, por el presente y en cumplimiento exacto de lo que determina el artículo 478 del vigente Estatuto municipal y la Ordenanza que ha de servir de base al expresado repartimiento, abre un plazo de diez días, que se contará a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los contribuyentes incluidos en el mencionado documento cobratorio, y, en su caso, sus representantes legales, tanto vecinos como hacendados forasteros de este término municipal, presenten declaración de las utilidades obtenidas en

el mencionado ejercicio, bien entendido que a todos aquellos que no las presentaren, se les fijará la base contributiva que estime el Comisionado, sin perjuicio de las facultades otorgadas por el artículo 505 del mencionado texto legal, en relación con el 647 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 26 de Noviembre de 1945.
Manuel Rodríguez García.—V.º B.º.
El Delegado de Hacienda.—P. S., Mariano Ibarra.

3.558

Granja Escuela provincial de Agricultura «José Antonio»

Acordado por el Consejo de Administración de esta Granja-Escuela, contratar mediante subasta las obras de terminación de los Edificios de la Granja Escuela y demás dependencias de la misma por la cantidad de 3.073.936,56 pesetas, por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de cinco días podrán presentarse reclamaciones por aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas, advirtiéndose que pasado este plazo no será atendida ninguna, todo ello de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1945.
El Presidente del Consejo de Administración, Juan Represa.—El Secretario accidental, Antonio Bermejo.

3.602

CONSTITUCIÓN DE JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO

Aldeamayor de San Martín

VOCALES PROPIETARIOS:

- D. Claudio Sanz Gómez.
- D. Esteban Rodríguez de la Cal.
- D. Pedro de la Cal Ortega.
- D. Fermín Benito de la Cal.
- D. Mariano Herguedas Herguedas.
- D. Modesto Rico Saucha.

SUSTITUTOS:

- D. Francisco Prieto Ferrero.
- D. Ignacio Olmedo Ortega.
- D. Florentino Salvador Ferrero.
- D. Benito Díaz Fernández.
- D. Alejandro de Arriba Baticón.
- D. Jesús Díaz Olmedo.

Aldeamayor de San Martín, 7 de Noviembre de 1946.—El secretario habilitado, Julián Alvaro.—V.º B.º. El presidente, Cayo Benito.

3.346

Barruelo

Presidente, don Baudelio Rodríguez Calvo.

Vocal 1.º, don Hilario Francos Hilario.
Id. 2.º, don Ricardo Izquierdo García.
Id. 3.º, don Juan Francos Pérez.
Id. 4.º, don Andrés del Moral Rodríguez.

Id. 5.º, don Baudelio Rodríguez Calvo.
Vicepresidente, don Hilario Francos Hilario.

Secretario, del Juzgado, don Andrés del Moral Rodríguez.

Barruelo, 8 de Octubre de 1945.—El presidente, Baudelio Rodríguez.—El secretario, Andrés del Moral.

3.295

Bocos de Duero

Presidente, don Elpidio Alvarez Mínguez.

Vocal 1.º, don Julio Bombín Bombín.
Vocales; don Millán Vicente Picado, don Eliso Repiso Bombín, don Juan Mínguez Curiel, don Benito Jimeno Mínguez, don Francisco Aparicio Aguado, y secretario, don Florencio Bombín Granada, como lo es del Juzgado municipal de este pueblo.

Bocos de Duero, 5 de Noviembre de 1945.—El secretario, Florencio Bombín. V.º B.º: El juez municipal, Elpidio Alvarez.

3.300

Castromembibre

Presidente, don Agustín Ruiz Pérez.

Vocales: don Ubaldo Ruiz Corral, don Heraclio Ruiz Marbán, don Aquilino Alvarez Pérez, don Edilberto Corral Tejedor y don Timoteo Alvarez de la Rosa.

Secretario, don Ramón Alvarez y Alvarez.

Vicepresidente, don Ubaldo Ruiz Corral.

Castromembibre, 6 de Octubre de 1945.—El Presidente, Agustín Ruiz.

3.100

Corrales de Duero

Presidente, don Ezequiel López Díez.

Vocal 1.º, don Lucio Bombín Bombín.
Id. 2.º, don Jeremías Díez Aguado.
Id. 3.º, don Feliciano Bombín Arranz.
Id. 4.º, don Francisco López Arranz.
Id. 5.º, don Aurelio Ullate Ayensa.
Id. 6.º, don Lupicínio Grando Sanz.

SUPLENTES:

D. Mariano Santos Velo.
D. Epifanio Bombín Aguado.
D. Félix del Campo Esteban.
D. Santos Bombín Orejas.

Secretario, don Florentino Martínez Grando, que lo es del Juzgado municipal.

Corrales de Duero, 10 de Noviembre de 1945.—El secretario, Florentino Martínez.—V.º B.º: El presidente, Ezequiel López.

3.345

Langayo

Presidente, don Isidoro Vaquero Vaquero.

Vocal 1.º, don Máximo Mariscal Granada.

Id. 2.º, don Esteban Rodríguez Vaquero.

Id. 3.º, don Cecilio Arenas Martín.

Id. 4.º, don Manuel Matesanz Alvaro.

Id. 5.º, don Benito Peña Peña.

Id. 6.º, Emiliano San Juan Arranz.
Vicepresidente, don Máximo Mariscal Granada.

Secretario, don José Luis Peña San Juan, que lo es del Juzgado municipal.

Langayo, 21 de Octubre de 1945.—El secretario, José Luis Peña.—V.º B.º: El juez municipal, Isidoro Vaquero.

3.297

Medina de Río seco

Presidente, don Ventura Asensio López.

Vocal 1.º, don Clemente Rueda Vielba.

Id. 2.º, don José Alonso Fernández.

Id. 3.º, don Luis Rodríguez Sánchez y don Jesús Galván Garrido.

Id. 4.º, don Felipe Urbón Boderoy y don Florencio Díez Sánchez.

Vicepresidente, don Clemente Rueda Vielba.

Vicepresidente, don Jesús Galván Garrido.

Secretario, don Julián Grímau Díez, que lo es habilitado del Juzgado comarcal de esta ciudad.

Medina de Río seco, 17 de Noviembre de 1945.—El secretario, Julián Grímau. V.º B.º: El presidente, Ventura Asensio.

3.473

Olivares de Duero

Presidente, don Enrique Martín González.

VOCALES:

D. Lázaro Niño Villamañán.
D. Tomás Zamorano Ferrero.
D. Tomás Arranz Martín.
D. Aproniano Rey Escudero.
D. Arsenio González Toribio, suplente.
D. Bernardo Cortijo Niño, suplente.
D. Hipólito Martín Iglesias.
D. Vidal Lázaro Gómez.
D. Rufino González de la Rosa, suplente.

D. Paulino Lázaro Pico, suplente.
Secretario, don Lázaro Peñaranda y Cortés.

Olivares de Duero, 7 de Noviembre de 1945.—El secretario, Lázaro Peñaranda. V.º B.º: El juez municipal, Enrique Martín.

3.308

La Pedraja de Portillo

Presidente, don Luis Sanz Valdés.

Vocal 1.º, don Javier Méndez Muñoz.

Id. 2.º, don Calixto Méndez Bueno.

Id. 3.º, don Gregorio García Méndez.

Id. 4.º, don Hipólito Cantalapiedra Ferrero.

Id. 5.º, don Emeterio Soba Cerro.
Id. 6.º, don Germán del Río Gordo.

Vicepresidente 1.º, don Javier Méndez Bueno.

Id. 2.º, don Hipólito Cantalapiedra Ferrero.

Secretario, el del Juzgado, don Florentino Martínez Román.

La Pedraja de Portillo, 6 de Noviembre de 1945.—El secretario, F. Martínez. V.º B.º: El presidente, Luis Sanz.

3.301

Portillo**PROPIETARIOS:**

D. Esteban Muñoz Gutiérrez.
D. Vicente Niño Andrés.
D. Francisco Sanz San Miguel.
D. Flaviano Bachiller Martín.
D. Pasicrates Vaca Vaca.
D. Félix Pasalodos Velasco.

SUSTITUTOS:

D. Luis Vaca Sarz.
D. Bernardo Nieto Santa Olaya.
D.ª Virgilia Torrego de León.
D. Antolín Martín Martín.
D. Florencio Domínguez Capellán.
D. Adriano Sanz Ledesma.
Secretario, el de este Juzgado comarcal, don Julián Alvaro Hernaz.

Portillo, 6 de Noviembre de 1945.—El secretario, Julián Alvaro.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Barri.

3.307

San Llorente

Presidente, don Julián García Santos.
Vocal 1.º, don Patricio Fernández Zúmel.

Id. 2.º, don Braulio Martínez Granada.

Id. 3.º, don Sérvulo Martínez Rincón.

Id. 4.º, don Benigno Ruiz Miguel.

Id. 5.º, don Venancio García Bombín.

Id. 6.º, don Filiberto Bombín Espino.

SUPLENTES:

D. José Arranz Granada.
D. Isidoro García Granada.
D. Isidoro Granada Ruiz.
D. Quirino Granada Pérez.
Secretario, don Florentino Martínez Granada, que lo es del Juzgado municipal.

San Llorente, 10 de Noviembre de 1945. El secretario, Florentino Martínez.—Visto bueno; El Presidente, Julián García.

3.347

San Pelayo

Presidente, don Ereumelio Fraile Medrano.

Vocal 1.º, don Santiago Gómez García.

Id. 2.º, don Gonzalo González Rodríguez.

Id. 3.º, don Pablo Gómez Rodríguez.

Id. 4.º, don Miguel Galindo Pinacho.

Id. 5.º, don Andrés del Moral Rodríguez.

Id. 6.º, don Bernardino Galindo Pinacho.

Vicepresidente, don Santiago Gómez García.

Secretario don Andrés del Moral Rodríguez.

San Pelayo, 31 de Octubre de 1945.—El secretario, Andrés del Moral.—Visto bueno; El presidente, Ereumelio Fraile.

3.101

Torrecilla de la Torre

Presidente, don Segundo Salgado Salgado.

Vocal 1.º, don Valentín Real Salgado.

Id. 2.º, don Hilario Pinacho Sánchez.

Id. 3.º, don Esteban Salgado Francos.

Id. 4.º, don Mariano Sánchez Martín.

Id. 5.º, don Andrés del Moral Rodríguez.

Id. 6.º, don Leonardo Herrero Gómez.

Vicepresidente, don Valentín Real Salgado.

Secretario del Juzgado, don Andrés del Moral Rodríguez.

Torrecilla de la Torre, 3 de Noviembre de 1945.—El secretario, Andrés del Moral. V.º B.º: El juez municipal, presidente, Segundo Salgado.

3.302

Valbuena de Duero

Presidente, don Gerardo González Nieto.

Vocal 1.º, don Argimiro Yáñez Martín.

Id. 2.º, don Francisco Panader y Coello.

Id. 3.º, don Laureano Pérez Andújar.

Id. 4.º, don José del Olmo Maroto.

Id. 5.º, don Teodoro Moral y Moral.

Id. 6.º, don Mariano de la Rosa Niño.

Secretario, el que actúa del Juzgado, don Sebastián Martín Abarca.

Valbuena del Duero, 10 de Noviembre de 1945.—El secretario, Sebastián M. Alvarez.—V.º B.º: El juez municipal, Gerardo González Nieto.

3.348

Valdearcos de la Vega

Presidente, don Román Bombín Bombín.

Vocal 1.º, don Alberto Repiso.

Id. 2.º, don Adrián Mínguez Mariscal.

Id. 3.º, don Nemesio Aguado Aguado.

Id. 4.º, don Elías Bombín Ortega.

Id. 5.º, don Alberto Mínguez Aguado.

Id. 6.º, don Elías Aguado Repiso.

Secretario, don Florencio Bombín Granado, como lo es del Juzgado municipal de esta villa.

Valdearcos de la Vega, 5 de Noviembre de 1945.—El Secretario, Florencio Bombín.—V.º B.º: El Juez municipal, Román Bombín.

3.298

Valverde de Campos

Presidente, don Miguel Blanco Lucas.

Vocal 1.º, don Bernardino Bezos Gil.

Id. 2.º, don Donatilo Carranza Manuel.

Id. 3.º, don José Cocho Garzón y don Angel Carranza Sánchez.

Id. 4.º, don Hilario Valverde Ortiz y don Gerardo Simón Simón.

Vicepresidente 1.º, don Bernardino Bezos Gil.

Vicepresidente, don José Cocho Garzón. Secretario, don Julián Grimaú Díez, que lo es del Juzgado de Paz de esta villa.

Valverde de Campos, 17 de Noviembre de 1945.—El secretario, Julián Grimaú. V.º B.º: El presidente, Miguel B. Lucas.

2.434

Velliza

Presidente, don Euquicio Casado Rodríguez.

Vocal 1.º, don Mariano Lajo Blanco.

Id. 2.º, don Ambrosio Marciel García.

Id. 3.º, don Francisco Gómez Agüero.

Id. 4.º, don Zacarias Casado González.

Id. 5.º, don Severino Morais Blanco.

Secretario, el que lo es del Juzgado, don Millán Blanco Blanco.

SUPLENTE:

D. Emilio Lajo Blanco.

D. Mariano González Díez.

D. Germán Gómez Ruiz.

D. Feliciano Diente Maeso.

D. Pedro Regalado Campo Pérez.

Velliza, 10 de Noviembre de 1945.—El presidente, Euquicio Casado.—El secretario, Millán Blanco.

3.309

Villavaquerín

Presidente, don Alejandro Gutiérrez Rivera.

Vocal 1.º, don Emilio Marcos Vallejo.

Id. 2.º, don Fabián Arranz Ortega.

Secretario, don Venancio González Zurdo, que lo es del Juzgado municipal de esta villa.

Villavaquerín, 15 de Octubre de 1945. El secretario, Venancio González.—Visto bueno: El juez municipal, Alejandro Gutiérrez.

3.303

Villavellid

Presidente, don Palatino Alvarez Alvarez.

Vocal 1.º, don Ruperto Revuelta Sobrino.

Id. 2.º, don Angel Gutiérrez Argüello.

Id. 3.º, don José Andrés Barrio Fernández.

Id. 4.º, don Dativo Fernández Bezos.

Id. 5.º, don Eusebio Bueno Gómez.

Secretario, don Ramón Alvarez Alvarez.

Vicepresidente, don Ruperto Revuelta Sobrino.

Villavellid, 26 de Octubre de 1945.—El presidente, Palatino Alvarez.—El secretario, Ramón Alvarez.

3.304

Servicio Nacional del Trigo**Jefatura provincial de Valladolid****PRECIOS DE LA HARINA**

Aprobados por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, los precios que para la harina han de regir en el próximo mes de Diciembre, serán: para la harina de cupos ordinarios, 193,57 pesetas, y para la harina de cartillas de cambio, 110,83 pesetas.

Estos precios se entienden por 100 kilos, sin saco y sobre fábrica.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1945. El jefe provincial, J. Espeso.

1.530

Catastro de Rústica de la provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha ha aprobado esta Jefatura la caracterización parcelaria del término de San Cebrián de Mazote, con arreglo al siguiente

Resumen calificativo y clasificativo de superficies

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	SUPERFICIES			
	Clases	Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereales, leguminosas y tubérculos (riego).....	Única		88	55
Cereal secano.....	1. ^a	58	88	30
Idem.....	2. ^a	160	89	69
Idem.....	3. ^a	298	12	59
Idem.....	4. ^a	313	91	29
Idem.....	5. ^a	804	15	91
Idem.....	6. ^a	672	97	72
Idem.....	7. ^a	322	25	35
Viña.....	1. ^a	3	36	66
Idem.....	2. ^a	5	49	94
Idem.....	3. ^a	10	98	52
Era.....	1. ^a	6	58	60
Idem.....	2. ^a	5	12	01
Idem.....	3. ^a	1	55	83
Pradera.....	1. ^a	8	08	36
Idem.....	2. ^a	30	21	58
Idem.....	3. ^a	8	75	35
Frutales.....	Única		26	56
Erial a pastos.....	1. ^a	63	71	60
Idem.....	2. ^a	175	00	60
Mimbral.....	Única		87	31
Monte encinar.....	Única		569	66
Arboles de ribera.....	Única		1	97

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1945.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.468

CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Devuelta informada la propuesta provisional de tipos evaluatorios del término de Tiedra, con esta fecha se elevan a definitivos por esta Jefatura, a tenor de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913. Dichos tipos unitarios son los siguientes:

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	Clasificación		Líquido imponible por hectárea — Pesetas	Superficie imponible		
	Local	Zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta.....	Única	21. ^a	1.000	00	37	80
Cereales, leguminosas y tubérculos.....	Única	16. ^a	555	00	08	59
Cereal secano.....	1. ^a	23. ^a	214	26	29	47
Idem.....	2. ^a	25. ^a	192	122	00	82
Idem.....	3. ^a	27. ^a	171	386	99	37
Idem.....	4. ^a	30. ^a	138	491	97	32
Idem.....	5. ^a	34. ^a	95	542	44	74
Idem.....	6. ^a	36. ^a	74	771	82	55
Idem.....	7. ^a	38. ^a	52	383	11	28
Idem.....	8. ^a	39. ^a	42	310	59	57
Idem.....	9. ^a	40. ^a	31	415	26	38
Viña.....	1. ^a	30. ^a	372	2	73	48
Idem.....	2. ^a	31. ^a	344	14	29	94
Idem.....	3. ^a	32. ^a	315	52	29	89
Idem.....	4. ^a	35. ^a	229	12	29	18
Era.....	1. ^a	11. ^a	390	10	06	16
Idem.....	2. ^a	13. ^a	333	5	77	26
Pradera.....	1. ^a	14. ^a	210	3	49	70
Idem.....	2. ^a	18. ^a	152	17	91	46
Idem.....	3. ^a	22. ^a	93	5	35	80
Idem.....	4. ^a	23. ^a	79	1	83	44
Idem.....	5. ^a	24. ^a	64	1	98	71
Idem.....	6. ^a	25. ^a	50	1	47	65
Idem.....	7. ^a	26. ^a	35	0	10	06
Arboles frutales.....	Única	17. ^a	142	4	51	99
Pinar negral.....	Única	10. ^a	47	1	93	60
Mimbres.....	Única	7. ^a	58	1	67	80
Erial a pastos.....	1. ^a	8. ^a	13	4	58	20
Idem.....	2. ^a	9. ^a	11	109	96	43

Contra este acuerdo pueden recurrir, en un plazo de quince días, las entidades interesadas y los particulares, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 16 de Octubre de 1945.—El Ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.869

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Por acuerdo de la Comisión permanente se procederá a la venta, mediante subasta, de dos vehículos automóviles inutilizados.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación municipal para que en el plazo de tres días, puedan presentarse las reclamaciones que se quisiera, advirtiéndose que no serán atendidas ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Valladolid, 22 de Noviembre de 1945. El alcalde accidental, Narciso García.

3.601—1.780

Aldeamayor de San Martín

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, para el año 1946.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1946 y ordenanzas de exacciones.

Aldeamayor de San Martín, 22 de Noviembre de 1945.—El alcalde, V. Martín.

1.525—1.781

Bocigás

Terminada la confección del repartimiento de utilidades para el año actual

por el comisionado que suscribe, se advierte a los contribuyentes en él comprendidos, que dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría de expresado Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días y tres más, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1945. El comisionado, Francisco Aguirre.

3.402—1.782

Bocigás

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, a efectos de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Proyecto de modificaciones, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Bocigás, 10 de Noviembre de 1945.

El alcalde, Mariano Paz.

3.440—1.783

Boecillo

Para su examen y reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de automóviles para el ejercicio del año de 1946, por espacio de quince días.

Boecillo, 21 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Abilio Hidalgo.

3.600—1.784

Brahojos de Medina

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al presupuesto para 1946, por ocho días.

Brahojos de Medina, 15 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Felicitísimo Domínguez.

3.413—1.785

Iscar

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de ocho días.

Iscar, 20 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Mariano Sánchez.

3.511—1.786

Medina del Campo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario, con los documentos exigidos en el artículo 296 del Estatuto municipal, durante las cuales y otros ocho días siguientes, pueden presentarse las oportunas reclamaciones.

Medina del Campo, 22 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Aurelio Rojo.

3.599—1.787

Morales de Campos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año 1946 y ordenanzas fiscales, se hallan expuestos al público, por quince días, conforme dispone los artículos 300 y 322 del estatuto y 5.º del reglamento de hacienda, durante dicho plazo pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Morales de Campos, 13 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Eduardo Uruña.

3.578—1.788

Portillo

Las subastas de aprovechamientos de pinos anunciadas en el «Boletín Oficial» del día 14 de los corrientes, tendrá lugar el día 10 del próximo Diciembre; la de 80 pinos, en el monte «Arenas», a las once horas, y a las doce, la de 183 en el monte «Llanillos Parrilla», en las tasaciones que en dicho «Boletín Oficial» se señalan.

Portillo, 23 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Julián Sanz.

3.549—1.789

San Martín de Valvení

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18 del mes de Noviembre, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante tres mil novecientas pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

San Martín de Valvení, 23 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Mauro Lázaro.

3.546—1.790

San Pelayo

Confeccionados los documentos que luego se relacionan, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para reclamaciones.

Proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, por plazo de ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

San Pelayo, 15 de Noviembre de 1945. El alcalde, J. Velasco.

3.481—1.791

Santibáñez de Valcorba

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días hábiles, se halla expuesto al público, un expediente de transferencia de crédito, a los efectos del artículo 42 del reglamento de Hacienda municipal.

Al mismo tiempo el padrón de edificios y solares, por plazo de ocho días.

Santibáñez de Valcorba, 12 de Noviembre de 1945.—El alcalde.

3.437—1.792

Siete Iglesias de Trabancos

A las doce horas del día dos de Diciembre de este año, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el arriendo en pública subasta, de los pastos sobrantes de invierno, del prado «Carre-Evan» de estos propios, cuya finca tiene noventa y ocho hectáreas de superficie y agua; bajo el tipo de diez mil pesetas, por el plazo de tres meses, y condiciones facultativas que publica el «Boletín Oficial» de esta provincia del primero de Septiembre de este año, y las Económico-Administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Siete Iglesias de Trabancos, 24 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Gregorio Vicente.

3.547—1.793

Siete Iglesias de Trabancos

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1946, se halla el mismo de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones dentro del plazo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del Reglamento respectivo.

Siete Iglesias de Trabancos, 21 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Gregorio Vicenfe.

3.548—1.794

Torrecilla de la Torre

Se hallan expuestos al público, para reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1946, por ocho días.

Padrón de urbana, por ocho días.

Padrón de automóviles, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días

Reparto de utilidades de 1945, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Torre, 12 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Hilario Sánchez.

3.480—1.795

Torre de Esgueva

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula industrial, por diez días.

Listas cobratorias de rústica, por quince días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1946, por ocho días

Torre de Esgueva, 16 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Justino Escudero.

3.457—1.796

Torrescárcela

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para

su examen e interposición de reclamaciones, durante los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto para 1946, por ocho días.

Padrón de urbana para dicho año, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Listas cobratorias de riqueza rústica, por quince días

Torrescárcela, 15 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Félix de la Fuente.

3.477—1.797

Tudela de Duero

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 14 del actual, aprobó un pliego de condiciones para la subasta relativo al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta población, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse durante el plazo de diez días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Tudela de Duero, 15 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Mariano Alonso.

3.414—1.798

Valbuena de Duero

Se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, pudiendo durante dicho plazo y ocho días después, formularse las reclamaciones al mismo que se crean oportunas.

Valbuena de Duero, 16 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Braulio Niño.

3.450—1.799

Valbuena de Duero

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, que en esta Secretaría se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Listas cobratorias de rústica, por quince días.

Valbuena de Duero, 13 de Noviembre de 1945.—El alcalde, Braulio Niño.

3.374—1.800

Velliza

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días, el padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1946.

Velliza, 15 de Noviembre de 1945.—El alcalde, (ilegible).

3.389—1.801

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Quintana, Ramón; que debe habitar en la calle de Muro, siendo su padre jubilado de Hacienda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Valladolid, al objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario número 313 de 1945, sobre robo a Isidro Herrera Huerta; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1945. El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

3.352

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita al conductor y ocupantes de un automóvil de turismo de unas cuatro plazas, al parecer de color verde, que en la madrugada del día siete de Octubre último causó daños en las barreras del paso a nivel del Norte, denominado Puertas de Tudela, en esta ciudad, citándose asimismo a cuantas personas puedan identificar al referido vehículo y sus ocupantes, los que deberán comparecer en este Juzgado en término de cinco días al objeto de ser oídos y prestar declaración en el sumario que instruyo bajo el número 310 de 1945 sobre daños, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Valladolid, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno, P. H., Santos Porres.

3.456

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco**

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1941, y pueblo de Montealegre de Campos, se sigue por esta Recaudación por contri-

bución territorial rústica, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente Providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de este Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de tres días comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña María Paz Blanco Vaquero.—Débito, 0,12 pesetas, de principal.

Un erial a Malayas, de 47 áreas, y 24 centiáreas, linda Norte, Máximo Blanco Arias; Sur, Pedro Blanco Serrano; Este y Oeste, El Estado.

Deudor, don Ángel Gil González.—Débito 0,08 pesetas, de principal.

Un erial a Urraca, de 15 áreas, 75 centiáreas; linda Norte, Doroteo Mucientes Díez; Sur, María Martín Valverde; Este, Manuel Palacios, y Oeste, Claudia Gil Nieto.

Deudora, doña Felicidad Marinero.—Débito, 0,27 pesetas, de principal.

Un erial a Terrero, de 55 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, Emiliano Martín; Sur, Fermín Martín Díez; Este, María Consuelo de Diego, y Oeste, Felicidad Marinero.

Deudor, don Manuel Palacios Sobrón.—Débito; 0,29 pesetas, de principal.

Un erial a Mella de Garallón, de 31 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Nicolás Martín Martín; Sur, Onofre López Palacios; Este, La Hacienda, y Oeste, Luciano Martín Herrero.

Deudor, don Tomás Rodríguez Sánchez.—Débito, 0,22 pesetas, de principal.

Un cereal a Cerebrón, de 13 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, Daniel Domínguez, camino de Cerebrón; Este, Onofre López Palacios, y Oeste, dicho camino.

Deudor, don Marcelo Vaquero Vaquero.—Débito, 0,29 pesetas, de principal.

Un erial a Malallas, de 55 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, Pablo Martín Meneses; Sur, Miguel Serrano Martín; Este, herederos de Tomás Serrano, y Oeste, Felipe Sánchez Escribano.

Deudora, doña Justa Heredero Carranza.—Débito, 0,45 pesetas, de principal.

Un cereal a la Mojina, de 8 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Juan Valencia Salamanca; Sur, término de Villalba; Este, cruce de dicho término y camino de Villalba, y Oeste, Policarpo García Blanco.

Deudor, don Pedro Rivas Rivas.—Débito, 0,82 pesetas, de principal.

Un erial a Arenal, de 70 áreas y 86 cen-

tiáreas; linda Norte y Sur, Mariano de la Fuente; Este, Fermín Martín Díez, y Oeste, herederos de Félix Cubero.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Ríoseco, 20 de Septiembre de 1945.—Cleto Criado del Rey.

2.562

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco**

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1942, y pueblo de Montealegre de Campos, se sigue por esta Recaudación por contribución territorial rústica, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente Providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de este Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de tres días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudora, Victorina Sánchez Gil.—Débito, 0,73 pesetas, de principal.

Un erial a Pradejones, de 37 áreas y 52 centiáreas; linda Norte, Celestina de la Fuente; Sur, Estado; Este, Dorotea Blanco Rodríguez, y Oeste, María Eustaquio Rodríguez.

Deudora, Teófila y Eduardo Blanco Blanco.—Débito, 1,47 pesetas, de principal.

Un erial a Dos Hermanos, de 70 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, herederos de Félix Cubero; Sur, Ruperto de Diego Vaquero; Este, Juan Blanco Cisneros, y Oeste, herederos de Félix Cubero.

Deudor, Rufino Cancio del Campo.—Débito, 0,14 pesetas, de principal.

Un cereal a El Puerto, de un área y 97 centiáreas; linda Norte, Gabriel Pérez; Sur y Este, fin del término municipal, y Oeste, Gabriel Pérez del Campo.

Deudor, Saturnino Mucientes Pérez.—Débito, 0,19 pesetas, de principal.

Un erial a Valdehornillos, de 62 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Juan Juárez;

Sur, término de Villalba del Alcor; Este, Doroteo Mucientes, y Oeste, Bartolomé Pérez Campos.

Deudora, Gregoria Pérez del Campo. Débito, 2,16 pesetas, de principal.

Un cereal a cantarratones, de 23 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, José Izquierdo Juárez; Sur, desconocido; Este, Benito Mucientes Pérez, y Oeste, carretera de Valladolid a Boadilla.

Deudora, Fausta Vaquero.—Débito, 0,35 pesetas, de principal.

Erial a Valderrey, de 39 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, Agustín Blanco Rodríguez; Sur, término de Valdenebro; Este, camino de Valdenébro, y Oeste, Claudia Gil Nieto.

Deudor, Agustín Valverde, Lascuen.—Débito, 1,59 pesetas, de principal.

Un cereal a Pedromuñoz, de una hectárea, 26 áreas y 66 centiáreas; linda Norte, Pedro Serrano Sánchez; Sur, José Blanco Marinero; Este, Juana Díez Rivas, y Oeste, Policarpo García Blanco.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Río seco, 20 de Septiembre de 1945.—Cleto Criado del Rey.

2.563

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Río seco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Río seco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1942 y pueblo de Villalba de los Alcores, se sigue por esta Recaudación, por contribución territorial rústica, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudora, Ignacia Pérez Ramírez.—Débito, 20,05 pesetas, de principal.

Un cereal a la Solana, de 27 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, María Felipa Carmen Campo; Sur, Bernarda Gallar-

do Mucientes; Este, Modesta Mucientes Ramírez, y Oeste, Cipriana Gallardo Mucientes.

Deudora, María Ramírez Salvador.—Débito, 15 pesetas, de principal.

Una viña a Hospital, de 48 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, Sur y Este, Félix Moral, y Oeste, Eulalio Mucientes Díez.

Deudora, Paula Salamanca Villamediana.—Débito, 15 pesetas, de principal.

Un cereal a Navaflor, de 48 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, María Felipa del Campo; Sur, término de Mucientes; Este, María Felipa del Campo Campo, y Oeste, Demetria Mucientes Ramírez.

Deudor, Aquilino Blanco Díez.—Débito, 13,53 pesetas, de principal.

Un cereal a Vallejo, de 58 áreas y 81 centiáreas; linda Norte, Germano Campo; Sur, María Felipa del Campo Campo; Este, Juan Bautista Mucientes, y Oeste, Eulalio Mucientes Díez.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Río seco, 15 de Octubre de 1945.—Cleto Criado del Rey.

3.102

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Pedro de Latarce, y año de 1940, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, don Severiano Ordáz Castro. Débito, 8,92 pesetas.

Viña al pago de Tres Carreras, en término de San Pedro de Latarce; linda Norte, Félix de Castro; Sur, Ildefonso Revuelta Revuelta; Este, Daniel Galindo Martín, y Oeste, senda y Rufino Gutiérrez Sánchez. Hace 32 áreas y 55 centiáreas.

Deudor, don Enrique Prieto Arribas. Débito, 8,28 pesetas.

Viña a los Arenales, en citado término; linda Norte, Félix Domínguez García; Sur, Victoriano Juárez; Este, Mauri-

cio Holguín Blanco, y Oeste, Agustín Represa Domínguez. Hace 31 áreas y 66 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Pedro de Latarce, 5 de Septiembre de 1945.—Ramón Hernández Díez.

2.904

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Pedro de Latarce, y año de 1938, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el término de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, don Rogelio Abril González. Débito, 12,68 pesetas.

Viña a las Carreteras, en término de San Pedro de Latarce; linda Norte, Felipe Martín Castro; Sur, Pedro Abril Pérez; Este, Domiciano Martín Galindo, y Oeste, Juan de Castro Rúa. Hace 39 áreas y 69 centiáreas.

Deudor, don Avelino Pérez.—Débito, 0,53 pesetas.

Tierra a Carrascal en citado término; linda Norte, Raimundo Alcaloya; Sur, Miguel Rúa Domínguez; Este, herederos de Lucio Canal, y Oeste, José Cano Merino. Hace 19 áreas y 18 centiáreas.

Deudor, don Teodoro Ruiz Gutiérrez. Débito, 33,56 pesetas.

Tierra al Cerro de la Tora, en citado término; linda Norte, Fermina Holguín Pelaz; Sur, Tomás Domínguez Castro; Este, Agustín Represa Domínguez, y Oeste, José Cano Asensio. Hace 79 áreas y 28 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Pedro de Latarce, 5 de Septiembre de 1945.—Ramón Hernández Díez.

2.905